

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BURGOS*Sentencia (924)*

IV.1855

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Burgos y su Provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1992, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su Provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente Sentencia. En Autos núm. 185/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandantes D. Juan Ramón Malaina Escribano y D. José Manuel Puente Arin, y de otra y como demandada la Empresa Berones de Servicios, S.L., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.— Que estimanto íntegramente las demandas acumuladas de D. Juan Ramón Malaina Escribano y D. José Manuel Puente Arin, debo condenar y condeno a la Empresa Berones de Servicios, S.L., al pago de la cantidad de 60.355 ptas. a D. José Manuel Puente Arin, y de 265.763 ptas. a D. Juan Ramón Malaina Escribano, con el recargo del 10% de mora a favor de ambos actores, y en cómputo anual, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Berones de Servicios, S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a 17 de septiembre de 1992.— El Secretario.

Sentencia (923)

IV.1856

D. Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Burgos y su Provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1992, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 1 de Burgos y su Provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente Sentencia. En Autos núm. 189/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. José Carlos González García, y de otra y como demandada la Empresa Berones de Servicios, S.L., siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.— Que debo desestimar y desestimo íntegramente la

demanda presentada por D. José Carlos González García contra la Empresa Berones de Servicios, S.L., y absolviendo a la misma de la pretensión del actor del pago de la cantidad de 18.000 ptas., y absolviendo asimismo al Fondo de Garantía Salarial, debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Berones de Servicios, S.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a 17 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE PLAMPLONA*Cédula de requerimiento*

IV.1857

Por resolución de esta dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos con el núm. 156/90 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Pamplona contra Pedro Gómez Casado y María Jesús Cancio Rodríguez por medio de la presente, requiero al/los demandados-s Pedro Gómez Casado y María Jesús Cancio Rodríguez para que en término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad del/los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa por certificación del Registro.

Y a los efectos acordados expido la presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Pamplona a 22 de septiembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE VIZCAYA*Cédula de citación (885)*

IV.1858

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez número 1 de Vizcaya, D. Luis Alberto Díez Tejedor en el proceso n.º 722/92, que sobre despido ha promovido Dolores Justo Posada contra Mamba, S.A. se cita a Mamba, S.A., para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Bombero Echániz, n.º 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 26 de octubre de 1992 a las 9.30 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mamba, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Bilbao, a 22 de septiembre de 1992.— El Secretario.— V.º B.º El Magistrado.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "PROYECTO DE RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE SAJAZARRA (LA RIOJA) Expediente N.º 05-1-1.1-029/92 V.A.836

La Consejera de Agricultura y Alimentación, convoca la siguiente subasta abierta:

Objeto: "PROYECTO DE RED DE CAMINOS Y DESAGÜES DE LA ZONA DE SAJAZARRA (LA RIOJA)"

Presupuesto de contrata: Ciento cincuenta millones setecientos treinta y tres mil trescientas catorce pesetas (150.733.314.-Ptas).

Clasificación del contratista: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: d, de forma única

Plazo total de ejecución: Veintiocho meses (28 meses)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 28 de octubre de 1.992, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 4 de noviembre de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1.º Dcha). Entrada por la C/ Gral vara de Rey, 3.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1.ª Dcha) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de septiembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M.ª López Sáenz.

Corrección de error

V.A.837

Advertido error en la clasificación administrativa a efectos de la determinación del régimen jurídico aplicable, del expediente iniciado para la contratación, mediante concurso, de la asistencia para "TERCERA FASE DE LA SEÑALIZACION TURISTICO-INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA", publicado en el B.O.R. n.º 111, de fecha 15 de septiembre de 1992. Se procede a la anulación de la apertura pública de proposiciones económicas presentadas para el mencionado concurso, que estaba convocada para las trece horas del día 5 de octubre de 1992.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— La Jefa del Negociado de Contratación, Carmen M.ª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS*Subasta de aprovechamiento de caza*

V.A.822

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de Caza Mayor, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Seis batidas de jabalí con 25 escopetas por batida. Tasación 480.000 ptas. Índice el señalado. Tasas 7.929 ptas.

Duración del Aprovechamiento: Año forestal completo.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio de remate.